



REF.: Renueva comodato de terrenos ubicados en Remodelación Mapocho Bulnes, a la I. Municipalidad de Santiago.

01930

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS:

13.MAR2009* 1748

- a) La Resolución Exenta N° 1768, de fecha 21 de Abril de 1992 mediante la cual se entregó en comodato a la I. Municipalidad de Santiago el inmueble de una superficie de aproximadamente 15.447 m², de la Remodelación Mapocho – Bulnes, ubicado al norte de Calle Mapocho entre Cueto y Bulnes, Comuna de Santiago,
- b) Las Resoluciones Exentas N° 5500, de fecha 14 de Octubre de 1999 y N° 2984 de fecha 16 de Junio de 2005, mediante las cuales se renovó el comodato a la I. Municipalidad de Santiago el inmueble de una superficie de aproximadamente 15.447 m², de la Remodelación Mapocho – Bulnes, ubicado al norte de Calle Mapocho entre Cueto y Bulnes, Comuna de Santiago,
- c) El Oficio N° 1362/2008, de la I. Municipalidad de Santiago, mediante el cual solicita la renovación del comodato sobre el inmueble de una superficie de aproximadamente 15.447 m², de la Remodelación Mapocho – Bulnes, ubicado al norte de Calle Mapocho entre Cueto y Bulnes, Comuna de Santiago
- d) El Oficio Ordinario N° 4821 de fecha 28 de Noviembre de 2008, de la SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato por el plazo excepcionalmente y único de 3 años, respecto del inmueble de una superficie de aproximadamente 15.447 m², de la Remodelación Mapocho – Bulnes, ubicado al norte de Calle Mapocho entre Cueto y Bulnes, Comuna de Santiago.
- e) El Oficio Ordinario N° 01 de fecha 2 de Enero de 2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual autoriza la renovación del comodato excepcionalmente por el plazo de tres (3) años, respecto del inmueble de una superficie de aproximadamente 15.447 m², de la Remodelación Mapocho – Bulnes, ubicado al norte de Calle Mapocho entre Cueto y Bulnes, Comuna de Santiago.
- f) Memorándum N° 224 de fecha 24 de Julio de 2008 del Equipo de Tasaciones, que contiene el informe de tasación N° 224 de 24 de Julio de 2008 que indica tasación del inmueble ascendente a 41.707 U.F.
- g) Copia plano loteo, confeccionado por el Subdepto. Urbanismo del Departamento Técnico de la ex-Corporación de Mejoramiento Urbano, de la cual este SERVIU es su sucesor legal, de 20/07/1974.
- h) El Oficio Ordinario N° 113 de fecha 19 de Enero de 2009, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato.

REF.: Renueva comodato de terrenos ubicados en Remodelación Mapocho Bulnes, a la I. Municipalidad de Santiago.

i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;

j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Renuévase la autorización a la I. Municipalidad de Santiago, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) precedente, por el plazo de tres (3) años, a contar de la celebración del contrato de comodato.

2.- Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a servicios de iluminación, aseo y ornato de jardines.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones mencionadas en el visto a) precedente.

REF.: Renueva comodato de terrenos ubicados en Remodelación Mapocho Bulnes, a la I. Municipalidad de Santiago.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho a Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.

4.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

6.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

8.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio

9.- Los gastos notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



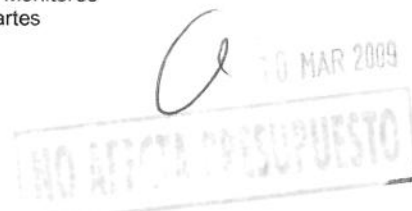
ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



Transcribir a:
Fondación Integra: Alonso Ovalle 1180. Santiago.
.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias - Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
.- Archivo - Carpeta Terrenos 2570).



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
MAMN. ORV. rps. acv.
10.4.92.

009914

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° E E 1768

21 ABR 1992

SANTIAGO, 21 ABR. 1992

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1305 publicado en 1976 y los Decretos Supremos N°s. 355, publicado en 1987 y 34 de 12 de Marzo de 1990, ambos de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVO:

1. Derogar la Resolución E N° 1161 de fecha 19 de Marzo de 1992, de este Servicio.
2. Autorizar el uso del título de comodato de los terrenos que circundan las áreas de copropiedad de los bloques de Departamentos singularizados en el plano de subdivisión predial, dentro del polígono A-I-J-U-B-V-BB-CC-NN-C-00-33KK.LL-b-GG-a-EE-A, a la Municipalidad de Santiago, por el plazo de 2 años contados desde la fecha de la presente Resolución. *Mapochio-Bulnes*
3. Las obras y mejoras que se efectúen al inmueble pasarán al término del comodato al dominio del dueño de los terrenos.
4. Los terrenos se entregan en el estado en que se encuentran siendo de cargo de la parte comodataria todos los gastos de cuidado y conservación y de consumo, debiendo mantenerlos en buen estado de conservación y funcionamiento.
5. Proceda el Subdepartamento Catastro e Inmuebles del Impuesto Habitacional 5% a efectuar la entrega material de los terrenos referidos si procediera y la Subdirección Jurídica a extender la escritura correspondiente.
6. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE.

Laura Gómez Chaparro
LAURA GÓMEZ CHAPARRO
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Servicio Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Técnica
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Proyectos y Estudios
- Depto. Fiscalización y Control (C. N° 2570)
- Subdepto. Catastro e Inmuebles Impto. Habit. 5%
- Interesados
- Oficina de Partes
- Archivo.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE
Ministerio de Fomento
Servicio Vivienda y Urbanización

(b) S.D. Jurídico 10 *(Mapochio-Bulnes)*



SERVIU
METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
EHF.ORV.BGH.JAP. (resol. 20g)
TEC.AP. 5-A-7
23.08.99 (859)

Beles 12

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
OFICINA DE PARTES
ALCALDIA
20 OCT 1999
INGRESO # 6268

REF.: Renueva comodato a la I. Municipalidad de Santiago, de terrenos que circundan las áreas de copropiedad a los bloques de departamentos, al interior de la población "Remodelación Mapocho-Bulnes", comuna de Santiago.

Con ésta fecha se ha dictado la siguiente:

14.OCT.1999* 5500

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1768 del 21.04.92, mediante la cual se autorizó a la I. Municipalidad de Santiago para hacer uso de los terrenos aledaños a bloques de viviendas, ubicados en la población "Remodelación Mapocho-Bulnes", comuna de Santiago;
- b) El Oficio Ord. N° 945/ING. 3092/93(1) del 01.06.99 de la Dirección Gestión Comunitaria, mediante la que solicita la renovación del comodato;
- c) El Oficio Ord. N° 710 del 09.07.99 del Departamento Técnico de Apoyo, con el que remite la petición señalada, e informa que estima procedente renovar el comodato por el plazo de cinco años;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite Toma de Razón;
- e) En uso de las facultades que me confieren el D.S.N° 355 publicado el 04.02.77 y las Resoluciones : N° 483 del 05.10.92 de Vivienda y Urbanismo y N°445 del 18.05.94 de la Dirección del Serviu Metropolitano;

01



SERVIU
METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

[Handwritten signature]

RESUELVO:

1.- Renuévase la autorización a la I. Municipalidad de Santiago para seguir haciendo uso de los terrenos facilitados en comodato, por Resolución Exenta N°1768 del 21.04.92, por el plazo de cinco años, a contar de ésta fecha, en las mismas condiciones ,en ella establecida.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE y COMUNIQUESE

~~EUGENIO HUERTA FAUNDES
ABOGADO
SUBDIRECTOR JURIDICO~~

TRANSCRIBIR A.

- Destinatario: Sr Alcalde I. Municipalidad de Santiago.Plaza de Armas s/n°.
- Dirección Gestión Comunitaria. I. Municipalidad de Santiago.Plaza de Armas s/n°.
- Servicio de Impuestos Internos. Depto. Avaluaciones. Teatinos N° 120 , Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano. - Subdirección Jurídica.
- Ministro de Fé. - Depto. Técnico de Apoyo. - Depto. de Contabilidad.
- Depto. Estudios. - Depto. Fiscalización y Control.- Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría Serviu
- Oficina de Partes
- Carpeta Terreno N° 2570
- Archivo

Transferencia

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LÍNEA	FECHA <i>17/06/05</i>
FOLIO <i>3766</i>	ATENCIÓN SR. <i>[Signature]</i>
CITRA <i>Santiago</i>	<i>17.06.05</i>

REF: Renueva comodato a la I. Municipalidad de Santiago, terrenos en Remodelación Mapocho-Bulnes, Comuna de Santiago.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: *16 JUN. 2005*

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO

VISTOS:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 1768 del 21.04.92 y N° 5500 del 14.10.99, mediante las cuales se entregó comodato a I. Municipalidad de Santiago, terrenos ubicados en la Población Remodelación Mapocho-Bulnes, de la Comuna de Santiago;
- b) El Oficio Ord. N° 1648/ING. N° 4982 del 07.10.04 de I. Municipalidad de Santiago, que solicita la renovación del comodato;
- c) El Oficio Ord. N° 1609 del 12.05.05 de SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato;
- d) El Memorandum N° 185 del 26.05.05 de Equipo de Tasaciones, que incluye informe de tasación de los terrenos, los que ascienden a 35.528 U.F ;
- e) El Oficio Ord. N° 1199 del 02.06.05, del Jefe del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- f) El Oficio Ord. N° 0330 del 18.03.05 de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre renovación de comodatos;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- h) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976 (V. y U.); el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	N° <i>3766</i>
COMUNA	
ATENCIÓN SR.	
.....	

[Handwritten mark]



I. Municipalidad de Santiago
Alcaldía

FORMULARIO DE TRANSFERENCIAS
 8/7/08 N° 4117
 MUNICIPIO SANTIAGO
 A Gladys

ORD.: N° 1362 /2008.

ANT.: Ing.3976 (DGC)

MAT.: Comodato Pobl. Mapocho
Bulnes.

SANTIAGO, 01 JUL 2008

A : SR. ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SR. HÉCTOR FEELEY DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



1. Junto con saludar cordialmente a usted, me permito informar que mediante Resolución Exenta N° 2984 de fecha 16 de junio de 2005, el Serviu Metropolitano, entregó a título de comodato, los terrenos circundantes a los blocks de departamentos ubicados al interior de la Remodelación Mapocho/Bulnes.
2. Sobre esta materia y en el marco de la normativa legal vigente, me permito solicitar a Ud., se otorgue nuevamente en comodato los terrenos individualizados precedentemente, ya que es la única forma administrativa que dispone la Municipalidad de Santiago, para otorgar a los vecinos los servicios que se entregan en el sector, tales como iluminación, aseo y jardines.
3. Para regularizar esta situación, agradeceré a usted, se sirva ordenar a quien corresponda la **“revalidación del comodato en referencia”**.

Atento a sus comentarios y resolución, le saluda.

03 JUL 2008

7044

HÉCTOR FEELEY DIAZ
Administrador Municipal

134



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° 1466 - 2008-
 Carátula: 11158

ORD.: N° 4821

ANT.: ORD. N° 720 de 21-07-08, SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza transferencia gratuita a BB.NN. para resolver comodato a I. Municipalidad de Santiago sobre terrenos Remodelación Mapocho-Bulnes.

SANTIAGO, 28 NOV. 2008

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 720 de 21-07-08, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial su opinión y consideración para otorgar un nuevo comodato a la I. Municipalidad de Santiago de los terrenos que circundan las áreas de copropiedad de los blocks de la Remodelación Mapocho-Bulnes de aproximadamente 15.447 m2, ubicados al Norte de calle Mapocho entre las calles Cueto y Bulnes.

En consideración a lo señalado en ORD. N° 1430 de 13-12-06, de la Subsecretaría, que especifica la imposibilidad de otorgar comodato a entidades de derecho público (como es el caso del municipio de Santiago); la entrega en comodato de estos terrenos por parte de SERVIU Metropolitano a ese municipio en tres oportunidades según Resoluciones N° E-1768 de 21-04-92, N° E-5500 de 14-10-99 y N° E- 2984 de 16-06-05, otorgada esta última por dos años y la necesidad de declararlo de uso público o de declararlo transferible a ese municipio o a los propios vecinos, esta Secretaría Ministerial considera que de las alternativas señaladas, es preferible transferir gratuitamente este terreno al Ministerio de Bienes Nacionales, invocando al efecto el Artículo 36 y siguientes del D.L. N° 1.939 de 1977, que autoriza a los SERVIU para donar toda clase de inmuebles al Fisco (señalado en ORD. N° 001 de 11-01-01 de la División Jurídica del MINVU).

Teniendo presente que el procedimiento de transferencia gratuita puede demorar varios meses, esta SEREMI es de la opinión que se otorgue un comodato excepcional y único por tres años al municipio de Santiago, previa autorización de la Sra. Subsecretaría, tal como se expresa en ORD. N° 597 de 05-06-07, debiéndose cumplir además con la declaración conjunta entre esta SEREMI y ese Servicio de la condición de prescindencia de dicho terreno.

Saluda atentamente a Ud.,



SERVIU METROPOLITANO	
FORMA	3/12/08 N° 7263
COMUNA	Stgo
ATENCION SR.	Madry

JUAN ESPINOZA FAÚNDEZ
 ARQUITECTO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBROGANTE

af
 TCM / FJC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Destinatario
- 2.- Director SERVIU Metropolitano
- 3.- Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- 4.- Unidad de Planes y Programas
- 5.- Archivo.

RECIBIDO
 POR 13378
 FECHA: 11 DIC 2008

ORD.: N° 0009 /

ANT.: a) Ord. N° 1108 de 10.12.08 Director SERVIU
Metropolitano (S).
b) Memorandum N° 288 de 22.12.08
Contraloría Interna Ministerial.

MAT.: Autoriza Renovar Comodato a la I.
Municipalidad de Santiago, terreno ubicado
en Remodelación Mapocho Bulnes.

SANTIAGO, **02** ENE. 2009.

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

A : SR. DIRECTOR SERVIU REGION METROPOLITANA (S)

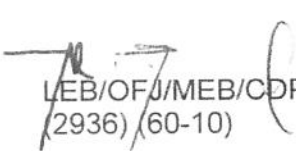
1. Se ha recibido documento del antecedente, en el cual se solicita autorización para renovar el contrato de comodato por el plazo de 3 años, suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la I. Municipalidad de Santiago, los terrenos que circundan las áreas de la copropiedad de los blocks de la Remodelación Mapocho Bulnes de aprox. 15.447 metros cuadrados de superficie, ubicados al norte de calle Mapocho entre las calles Cueto y Bulnes.
2. El contrato de comodato fue suscrito el año 1992, y renovado en dos ocasiones mediante Resoluciones Exentas N° 5500 del 14.10.99, N° 2984 del 16.06.05. En esta última se fijó el plazo de dos años para el préstamo de uso, por lo que actualmente se encuentra vencido.
3. El Sr. Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (S), informa favorablemente la renovación del comodato solicitado, mediante el Ord. N° 4821 de 28.11.2008.
4. En documento adjunto a la presente solicitud, el Administrador Municipal fundamenta su petición, señalando que este préstamo en uso es "la única forma administrativa que dispone la Municipalidad de Santiago para otorgar a los vecinos los servicios que se entregan en el sector, tales como iluminación, aseo y jardines".
5. Analizados los antecedentes, comunico a Ud. que, se autoriza renovar el comodato solicitado, excepcionalmente por el plazo de 3 años a la I. Municipalidad de Santiago, bajo la condición que dicho terreno sea destinado única y exclusivamente a los objetivos argumentados por la comodataria al momento de solicitarlo, exigencia que deberá quedar establecida como condición resolutoria tendiente a la inmediata restitución del bien raíz en caso de incumplimiento, tanto en el contrato que se celebre como en la resolución que lo apruebe, o se incumpla cualquiera de los requisitos mencionados en Ord. N° 1430/2006. Una vez concluido el plazo señalado el SERVIU Metropolitano deberá proceder conforme a lo señalado en el Título II, punto 1.1.3 del citado Ord. N° 1430 de 13.12.06, es decir gestionar la venta directa del inmueble o la permuta de aquel inmueble por otro de un valor equivalente.

6. Con todo, el SERVIU deberá tener presente los criterios y procedimientos, para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de dichos Servicios, establecidos en el Título II "Administración de Inmuebles SERVIU", punto 1) "Comodatos", del citado Ordinario N° 1.430 de 13 de diciembre de 2006 de esta Subsecretaría, en especial lo señalado en los puntos 1.8) y 1.1.9).
7. Al materializar el préstamo de uso del inmueble, ese Servicio dejará establecido expresamente que la entidad comodataria deberá pagar los impuestos correspondientes al bien raíz que ocupará, y que será obligación del SERVIU velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el SII. Lo anterior por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.
8. Se otorga la presente autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que faculta a estos Servicios, para dar en comodato toda clase de inmuebles.
9. Deberá procederse, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y ajustándose a la operatoria reglamentaria que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR LOPEZ ALVARADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



LEB/OF/J/MEB/CDP/rml.
(2936) (60-10)

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región Metropolitana.
- Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Desarrollo Urbano (1).
- Unidad Gestión de Suelos (1) (c. Antec.).
- Oficina de Partes MINVU.

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO DE TASACIONES /
(224)
N° Int.224-/

MEMORANDUM N° 224- /

A : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS
DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES
ASUNTO : INFORMA TASACIÓN DE TERRENO QUE INDICA
FECHA : SANTIAGO, 24 DE JULIO DE 2008

De acuerdo a lo solicitado por su Memorándum N° 1112 de fecha 09.07.08, adjunto Informe de Tasación, correspondiente a los terrenos que circundan las áreas de copropiedad de los blocks de la Remodelación Mapocho- Bulnes, ubicados al norte de calle Mapocho entre las calles Cueto y Bulnes. Comuna de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE EQUIPO DE TASACIONES

MCP.
c.c. - DEPTO CONTABILIDAD
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO
EQUIPO DE TASACIONES

SERVIU METROPOLITANO	
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
EQUIPO DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	24/7/08
N°	4564
COMUNA	Santiago
DIVISION SR.	Asesoría

Informe de Tasación Urbana

N° 224

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ**

Fecha Tasación : **24-07-2008**

ANTECEDENTES BASICOS											
			Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS				RUT : M 1112/08				
			Tipo Bien : SITIO URBANO		Dirección : NPCALLE MAPOCHO Y G. BULNES			Uso : SERVICIOS		Piso : _____	
			Rol S.I.I. : SIN ROL		Plano : SECC. MAPOCHO		Año : 1974		Coord. : 23.2-A5		Región : RM
			Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI		D.O.M. : NO		Escritura Propiedad : NO		S.I.I. : NO		Medidas a Huincha : NO
Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA					OBJETIVO : RENOVACION COMODATO						
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD											
TERRENO DE FORMA MUY IRREGULAR CON FRENTE A 3 CALLES, FORMADO POR AREAS QUE CIRCUNDAN LOS TERRENOS DE COPROPIEDAD DE LOS BLOCKS DE LA REMODELACION MAPOCHO BULNES. SE ENCUENTRA CERRADO CON REJAS METALICAS DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS											
Diseño : EXCLUSIVO		Calidad General :		Mantención :		Edificación :					
Adecuación a Características Sector - Uso : PARCIAL			Edificación :		Edificaciones Sin Regularizar :		D.F.L. 2 :				
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI			Edificación :		Factibles de Regularizar :		Coproiedad :				
LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO											
Tipo Zona : URBANA		Uso Predominante : COMERCIAL/HABIT.		Cambio Uso : IMPROBABLE		Velocidad cambio : BAJA					
Edificación Agrupación : MULTIBLOCK		Altura : MEDIA		4 pisos		Densidad : MEDIA		Densificación : PROBABLE			
Calidad Edificación : CORRIENTE		Estado Conserv. : REGULAR		Edad media : 40 años		Calidad Ambiental : REGULAR					
Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO		Densidad Población : MEDIA		EN AUMENTO		Nivel Socio-económico : MEDIO					
Distancias a : Comercio/Servicios : 50 m.		Colegios : 100 m.		Area Verde : 50 m.		Movilización : BUS a 5 m.					
Urbanización : COMPLETA		Calzada : HORMIGON C/SOLERA		Ancho (m.) : 7		Aceras : PASTELON S/BANDEJON					
Alcantarillado : RED PUBLICA		Agua Potable : RED PUBLICA		Electricidad : RED PUBLICA		MONOFASICA AEREA					
Calles principales : MAPOCHO		a 5 m.		y AV. RICARDO CUMMING		a 10 m.					
Accesibilidad : BUENA		Tipo Vía Acceso : CALLE		Categoría : PRINCIPAL		Distancia Esquina : 5 m.					
Observaciones :											
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA											
Topografía : PLANO		Relación Frente/fondo : 1/		Relación Terreno/Edificación : NO HAY		Antejardín : _____ m.					
Normativa Uso Suelo : COMERCIAL/HABIT.		% Constr. :		% Ocup. suelo :		Agrupación :		Altura : _____ pisos			
Observaciones : TERRENO PLANO ,CERRADO, MUY IRREGULAR QUE CIRCUNDAN LAS AREAS DE COPROPIEDAD DE LOS BLOCKS DE DEPARTAMENTOS.											
SUPERFICIES Y VALORACION											
		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$		
TERRENO				MUY IRREGULAR	15.447,00	m2	2,70	55.249	\$ 853.430.000		
EDIFICACION Y OO.CC.											
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	
1											\$
2											\$
3											\$
4											\$
5											\$
Otras Complementarias		Ninguna									\$
							EDIFICACION Y OO.CC. =		\$		
Valor de la UF = \$ 20.462,44							VALOR DE TASACION =		41.707 UF	\$ 853.430.000	
OBSERVACIONES DEL TASADOR											
Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL											
DESLINDES: NORTE: OTROS PROPIETARIOS.; SUR: CALLE MAPOCHO;ORIENTE: CON CALLE CUETO; PONIENTE: CON CALLE BULNES. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD, CON RESPECTO A ESTE INMUEBLE. TERRENO DESTINADO A AREAS VERDES DEL CONJUNTO DE BLOCKS											

Insertar foto exterior o más representativa del bien

MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

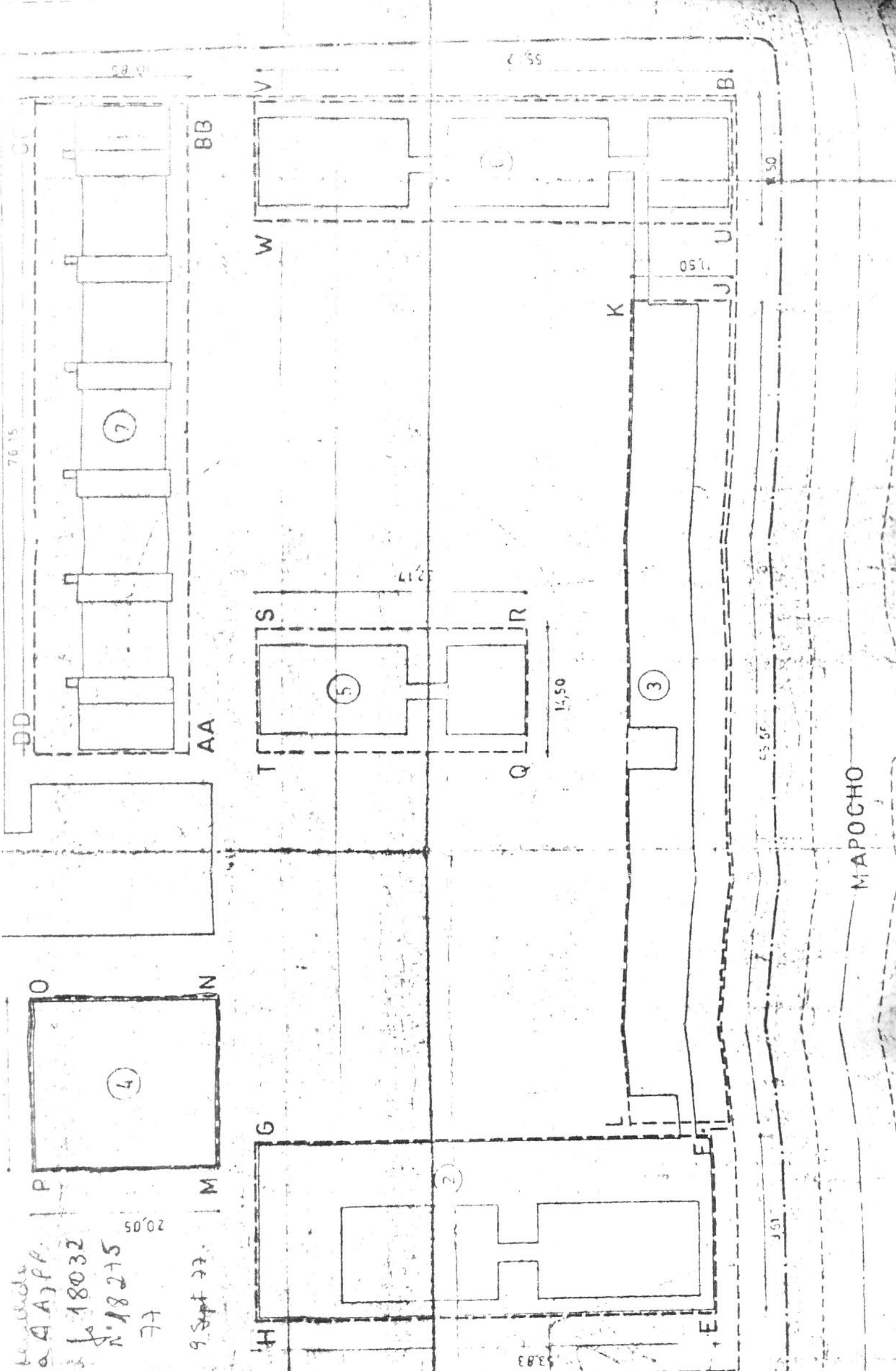
Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión

24 JUL 2008

be...
 A A P P
 18032
 N 18275
 FF
 9 Sept 77



MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
CORPORACION DE MEJORAMIENTO URBANO



DEPARTAMENTO TECNICO

SUB-DEPARTAMENTO URBANISMO

PROVINCIA

SANTIAGO

CIUDAD

SANTIAGO

PROYECTO

SECCIONAL MAPOCHO BULNES

Vº Bº JEFE DE DEPTO

AROTO

ERNESTO LABBE

Vº Bº JEFE SUB DEPTO

AROTO

FELIPE SALVI R

Vº Bº JEFE SECCIONAL

AROTO

PATRICIO HEVIA

DIBUJO

Vº Bº CONCORDANCIA FISCALIA

APROBACION URBANA

RESOLUCION N° 2476

FECHA 20 JULIO 1974

VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

SECRETARIO DE FE

APROBACION

APROBACION D O M

Nº

FECHA

Nº

FECHA

FIRMA

FIRMA

FASE DEL PROYECTO

PROYECTO

CONTENIDO

SUB DIVISION PREDIAL

PROYECTO N°

3151

LAMINA

11

ESCALAS

1:500

MODIFICACIONES

ORD. N° 113 ~~113~~ 19.109

ANT.: ORD. N° 1362/2008 DEL 01.07.08.

MAT.: COMUNA DE SANTIAGO
RENOVACIÓN COMODATO DE
TERRENOS UBICADOS EN
REMODELACIÓN MAPOCHO
BULNES.

SANTIAGO, 19 ENE 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Ord. citado en ANT., el Sr. Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Santiago, solicita la renovación del comodato de los terrenos que circundan las áreas de copropiedad de los blocks de la Remodelación Mapocho Bulnes de aprox. 15.447 m², ubicados al norte de calle Mapocho entre las calles Cueto y Bulnes, singularizados en el Plano de Subdivisión Predial.

Por Ord. N° 4821 del 28.11.08, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo informó favorablemente la entrega en comodato, por 3 años a la Municipalidad de Santiago, previa autorización de la Sra. Subsecretaria de V. y U., de acuerdo a lo establecido en Ord. N° 597 del 05.06.07.

Por Ord. N° 01 del 02.01.09, la Sra. Subsecretaria de V. y U. autoriza la renovación del comodato a la I. Municipalidad de Santiago excepcionalmente por un plazo de 3 años bajo la condición que dicho terreno sea destinado única y exclusivamente a los objetivos argumentados por la comodataria al momento de solicitarlo, de no dar cumplimiento se solicitará la restitución inmediata del terreno. Una vez concluido el plazo señalado este SERVIU Metropolitano deberá proceder conforme a lo señalado en el Título II, punto 1.1.3 del Ord. N° 1430 del 13.12.06 es decir gestionar la venta directa o la permuta de aquel inmueble por otro de un valor equivalente.

Se debe dejar establecido en la respectiva Resolución, la obligación de la I. Municipalidad de Santiago, de destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.) y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

Por lo expuesto, agradeceré a Ud. iniciar la tramitación legal de la renovación del comodato del predio, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- a) Ord N° 1362 del 01.07.08, del Sr. Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Santiago
- b) Resolución Exenta N° 1768 del 21.04.92
- c) Resolución Exenta N° 5500 del 14.10.99
- d) Resolución Exenta N° 2984 del 16.06.05
- e) Ord. N° 4821 del 28.11.08, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- f) Ord. N° 01 del 02.01.09, la Sra. Subsecretaría de V. y U.
- g) Memorándum N° 224 de 24.07.08, que incluye Informe de Tasación N° 224 del 24.07.08, del Equipo de Tasaciones.
- h) Copia del plano Subdivisión Predial.

Saluda atentamente a Ud.,



VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Lo indicado

~~OMB / GCU~~

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - ARCHIVO.